

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALCALA DE HENARES

Don Antonio Roma Alvarez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente bajo el número 596/1979 sobre reclamación del fallecimiento de don Claudio Redondo Rincón, hijo de Claudio y de Francisca, natural de Villacasin (Segovia), que nació el día 29 de octubre de 1896, el cual fue detenido en Madrid, el 8 de octubre de 1936, por un grupo de personas sin que mediase autoridad alguna, sin que se haya vuelto a tener noticias suyas ni de su paradero.

Por el presente se hace público la existencia de este expediente a efectos del artículo 2.044 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alcalá de Henares a 20 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.102-E. y 2.ª 23-2-1980

#### BARCELONA

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 398 de 1979 (Sección AN), promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (que goza del beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugañes, contra doña Montserrat Sarrias Mosso, en reclamación de 4.392.875,99 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones;

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate,

te, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la primera cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio, que se dirá.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 9 de mayo próximo, a las diez horas.

#### Finca objeto de subasta

«Casa sita en esta ciudad, calle Caspe, número 21, antes 13; se compone de sótanos en parte planta baja y cuatro pisos altos y un quinto piso con dos habitaciones sin vistas a la calle, con cubierta de terrado y azotea en su parte posterior; se halla dotada de una pluma de agua de propiedad, mide la parte edificada la superficie de trescientos sesenta y dos metros treinta y tres centímetros y la azotea doscientos setenta y dos metros, treinta y cinco decímetros; y linda en junto, por su frente, Sur, con dicha calle de Caspe; por la espalda, Norte, parte con sucesores de Guillermo Huellín y parte con los de doña Josefa Ortiz; por la derecha, saliendo, Oeste, con la casa número 19 de la calle Caspe, propia de don Isidro y don José Alandi, y por la izquierda, Este, parte don Pedro Cot, parte con doña Josefa Tejado y parte con sucesores de la propia señora.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona en el tomo 1.152 del archivo, libro 84 de la sección 5.ª folio 164; finca número 815.

Valorada en veinte millones de pesetas.

Barcelona, 7 de febrero de 1980.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—2.656-E.

\*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.254 de 1978 (Sección AN), promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Antonio Milla Martínez, en reclamación de 123.594,34 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate 350.000 pesetas cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 12 de mayo próximo, a las diez horas.

#### Finca objeto de subasta

«Entidad número veintiocho.—Local comercial o tienda número uno, planta baja, de la escalera o casa letra "B" del edificio o bloque denominado "bloque amarillo", situado en la parcela número dieciocho del plano general de la zona residencial de la urbanización denominada "Can Perelada", sita en la barriada Las Fonts, término municipal de Tarrasa, se compone de local comercial propiamente dicho, de un cuarto de aseo y de un pequeño patio; mide una superficie de veintinueve metros cincuenta decímetros cuadrados; tiene acceso independiente al terreno común de la total finca, y linda: por su frente, con la fachada principal del edificio; o sea, Oeste; por la derecha, entrando, con la vivienda digo tienda segunda de la misma casa o escalera; por la izquierda, con vestíbulo general y con la caja de la escalera; por el fondo, con la caja de la escalera y con la tienda cuarta; por encima, con el piso primero, puerta primera, y por debajo, con terreno base del edificio. Se le asigna un coeficiente o cuota de copropiedad de cero enteros cincuenta centésimas por ciento (0,50 por 100).»

Inscripción.—A nombre de la mercantil «Fomento de Operaciones Inmobiliarias, Sociedad Anónima» (FOPINSA), en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 1.415, libro 355, sección 2.ª, folio 244, finca 18.412, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 7 de febrero de 1980.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—2.859-E.

\*

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo número 1.048 de 1979-G, por «Caja

de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, Entidad asistida del beneficio legal de pobreza, contra don Luis Aviño Piñol, y por providencia de hoy, se ha acordado, a petición de la parte actora sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 7 del próximo mes de mayo, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan de bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 800.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

La finca que se subasta es la siguiente:

«Vivienda número diecinueve en el tercer piso, puerta quinta, de la casa sita en Premiá de Mar, con frente a las calles de Mas Abril, Jacinto Verdaguier y Santiago, señalado con el número 33 de esta última; que tiene una extensión superficial útil de unos ochenta y dos metros cuadrados; que se compone de recibidor, comedor, estar, cocina, lavadero, cuatro dormitorios, cuarto de baño y terraza; que linda: por el frente, considerando como tal la puerta de acceso a la vivienda, parte con número 18, digo parte con rellano de las escaleras del tercer piso y con la vivienda número 18; por la derecha, Oeste, con un patio de luces y con la vivienda número 15; por la izquierda, Este, con la calle Santiago Rusinyol, y por el fondo, con la calle Jacinto Verdaguier; ambas mediante jardín del común de vecinos; por arriba linda con la vivienda número 24, y por abajo, con la vivienda número 14. Tiene asignado un porcentaje de dos enteros cuarenta y nueve céntimas por ciento.»

Inscrita al tomo 1.567, libro 138 de S. C. P., folio 106, finca número 6.679, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Mataró.»

Barcelona, 8 de febrero de 1980.—El Juez, Juan Poch.—El Secretario, Manuel A. Moreno.—2.858-E.

#### LOGROÑO

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos de

la Entidad «Yubita, S. A.», con domicilio en Logroño, avenida de Lobete, 20-22, habiéndose acordado dejar sin efecto el señalamiento de Junta general de acreedores, que estaba prevista para este día, aplazándose al 14 de marzo próximo, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, pudiendo concurrir todos los acreedores personalmente o legalmente representados con poder suficiente.

Logroño, 11 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez, Marino Iracheta.—El Secretario.—1.678-C.

#### LLERENA

Don Eduardo Salinas Verdeguer, Juez de Primera Instancia de Llerena y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 9/1979, a instancia de don Rafael Moreno Rudilla, representado por el Procurador don José Antonio Muñoz Hurtado, contra «Compañía Agroganadera Andaluza, S. A.», domiciliada en Sevilla, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, que lo fue por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca y demás condiciones señaladas por la Ley que después se dirán, la finca hipotecada de autos siguiente:

Rústica, de secano, labor y monte bajo, sita en término de Azuaga, al sitio de Las Navezuélas, conocida por el nombre de «Cortijo del Acebuche», con una cabida de 94 hectáreas dos áreas y 40 centáreas. Linda: Norte y Oeste, con finca de donde procede, que fue propiedad de doña Obdulia Martínez Vera; Sur, con finca de los hermanos Moruno Ortiz, y Este, con finca «Río», de los herederos de Joaquina de la Gala Llera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido bajo la siguiente identificación: finca número 18.976, tomo 1.188, libro 249 de Azuaga.

El acto de dicha subasta, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 28 de marzo próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del precio por el que sale a subasta dicha finca, que es el 75 por 100 de cinco millones quinientas mil pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para la subasta.

3.ª Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Llerena a 28 de enero de 1980. El Juez.—El Secretario.—358-D.

#### SALAMANCA

Don Salvador Domínguez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Salamanca,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 89/1979 se tramita procedimien-

to judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador señor Salas Villagómez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, sobre la siguiente finca:

«Local en la planta baja, compuesto de una sola nave, situado en la parte posterior, con fachada a la calle particular, Segunda Trasera de los Robles, a la que tiene seis huecos, y también a la calle de Los Cedros, a la que tiene dos huecos, del edificio sito en esta ciudad, en la avenida Federico Anaya, sin número, con fachada también a la calle Los Cedros, cuyo local ocupa una superficie aproximada de 212 metros cuadrados. Linda: Mirando la casa de la calle particular Segunda Trasera de los Robles, a la derecha, que es el Norte, con finca de «Construcciones Inmobiliarias Saci»; izquierda o Sur, con la calle de Los Cedros; por el fondo u Oeste, con el local inscrito al número 2.965, huecos de ascensor y escalera del edificio y locales de portería, y por el frente, con la calle particular Segunda Trasera de los Robles. Su participación en los elementos comunes se estima en el 5,90 por 100.»

A instancia de la parte actora se saca a pública subasta, por primera vez y en término de veinte días, dicha finca urbana, señalándose para su celebración la audiencia del día 26 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la finca sale a subasta por el precio señalado para la misma en la escritura de constitución de hipoteca, y que es el de ciento ochenta y dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

2.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que servirá de tipo para la subasta el señalado y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

5.º Que todo postor habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a terceros.

Dado en Salamanca a 29 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez, Salvador Domínguez.—El Secretario.—3.143-E.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### TORDESILLAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Distrito de Tordesillas en providencia dictada en el juicio de faltas número 154/1979, sobre imprudencia con daños, por la presente se cita al testigo don Fermín Pascual, cuyo segundo apellido se desconoce, en ignorado paradero, para que el día 6 de marzo, a las doce horas, comparezca ante el Juzgado de Distrito de Tordesillas para la celebración del juicio indicado.

Y para que conste y sirva de citación en forma al anteriormente indicado, expido y firmo la presente en Tordesillas a 15 de febrero de 1980.—El Juez de Distrito.—3.182-E.